



COPIA FIEL

Paola Serdan
ADMINISTRATIVA ESC. 1
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 SEP. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento en la acera noroeste de la calle Pedro Oliva, entre las calles Kooshten y Maestro Luis Cárdenas, quedando solamente la acera sureste para estacionamiento de vehículos.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, referente a prohibir el estacionamiento en la acera noroeste de la calle Pedro Oliva, entre las calles Kooshten y Maestro Luis Cárdenas, quedando solamente la acera sureste para estacionamiento de vehículos.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 684, la cual consta de Tres (03) Artículos, Uno (01) de forma y Un (01) Anexo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 742 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 AGO. 2025

VISTO: La Constitución Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, la necesidad de implementar medidas para ordenar el tránsito de vehículos, establecer medidas de control de estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar algunas modificaciones al ordenamiento vigente.

Que por la dificultad de transitabilidad que se origina en la calle Pedro Oliva, entre las calles Kooshten y Maestro Luis Cárdenas, por el estacionamiento permitido en ambas manos.

Que son reiteradas las solicitudes de quienes se ven afectados a transitar por las calles antes mencionadas reclamando una pronta solución.

Que a los efectos de lograr una mayor fluidez en el tránsito vehicular en esta calle, principalmente en frente del Anexo Tolhuin "Roque Sánchez Galdeano" Clínica San Jorge, donde resulta conveniente modificar el estacionamiento vehicular permitido.

Que por razones en manifiesto, debe restringirse el estacionamiento de vehículos a una sola mano.

Que este cuerpo dispone las facultades para la sanción de la presente Ordenanza, en función de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento en la acera noroeste de la calle Pedro Oliva, entre las calles Kooshten y Maestro Luis Cárdenas, quedando solamente la acera sureste para estacionamiento de vehículos. (Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través del área competente proceder a colocar las señales de tránsito que correspondan conforme lo establecido en el artículo anterior y en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el área competente municipal realice una campaña de concientización y difusión de la nueva norma vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 684 /2025.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/25.-


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 684 /25.-




Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN